



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - TOLIMA

Purificación, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia : Proceso Ejecutivo Laboral.
Demandante : Protección S. A.
Demandado : Grupo OCPuritol S.A.S.
Radicación : 73-585-31-12-001-2022-00004-00

El abogado, Dr. Maicol Stiven Torres Melo, presenta renuncia al poder que le fuera conferido por Litigar Punto Com SAS para representar a la parte actora, adjuntando la comunicación librada a su mandante (C1 archivo 17).

Sobre el particular se advierte que mediante el numeral 5 del auto del 14 de febrero hogaño le fue reconocida personería a la empresa precitada para ser la apoderada judicial de la parte actora en los términos del artículo 75 del Código General del Proceso -CGP- (C1 archivo 4).

En ese orden de ideas, siguiendo los preceptos del artículo 76 ibidem, se aceptará la renuncia presentada, la cual, producirá efectos unicamente respecto del abogado que actúa a nombre de la empresa apoderada judicial de la demandante.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1° Aceptar la renuncia presentada por el abogado, Dr. Maicol Stiven Torres Melo, para fungir como el abogado de la empresa, Litigar Punto Com SAS, a la cual, le fue reconocida personería para actuar como apoderada judicial de la parte actora.

2° Advertir a la empresa Litigar Punto Com SAS que debe actuar por conducto de abogado inscrito en su certificado de existencia o



representación legal u otorgar o sustituir poder a otros ajenos a la firma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON

Juez

Firmado Por:

Alvaro Alexi Dussan Castrillon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5ebf8d0abc49c8fea2013c98ebfb5d2474fec1e1e85edf8a8e740be73bf09fd**

Documento generado en 01/08/2022 03:40:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>